



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN No.

001895

(21 ABR 2021)

"Mediante la cual se adiciona la Resolución 0000747 de 2021"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades de orden constitucional y legal, y, en especial, las contenidas en el Artículo 34 y ss de la Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, y demás normas concordantes sobre la materia,

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Control, Circulación y Residencia Occre, a través de Resolución 000429 del 2019, resolvió negar la solicitud de expedición de tarjeta de residencia por cambio de numeración presentada por la peticionaria, y le previno de abandonar el territorio insular dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de dicho acto administrativo, mismo que le fue notificado de manera personal el día 19 de Junio de 2019.

Que la decisión fue recurrida mediante escrito del 3 de julio de 2019, identificado con Rad. ENT 21446, interponiéndose recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

Que a través de la Resolución 003468 del 08 de septiembre de 2020, la OCCRE, confirmó la postura adoptada en la resolución atacada y concedió el recurso para que fuera resuelto en esta instancia.

Que como Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, expedimos la Resolución 0000747 del 1º de marzo de 2021, donde después de haber realizado un análisis del caso concreto, se resolvió revocar íntegramente los actos administrativos expedidos por la Oficina de Control, Circulación y Residencia.

Que en la Resolución 0000747 de 2021, se ordenó la notificación a las partes del proceso administrativo, pero no se hizo señaló expresamente el alcance de la decisión.

Que del análisis del acto *ibídem*, se puede concluir que la señora Aidé Johana Urrego sí es acreedora del derecho a residir en el departamento en forma permanente, por lo que en su favor, además de la revocatoria de los actos recurridos, se debe expedir en su orden la respectiva tarjeta Occre previo reconocimiento de su derecho como residente permanente.

Que al no haber sido señalado lo anterior en el aparte resolutivo del acto en comento, se debe incluir esta determinación para evitar confusiones al momento en que la señora Aidé Johana Urrego acuda a la Oficina de Control, Circulación y Residencia para reclamar su documento.

44

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese un párrafo único al artículo primero (1º) de la Resolución 0000747 del 1º de marzo de 2021, el cual quedará así:

"Párrafo único: Mediante esta decisión, se concede la residencia definitiva en el archipiélago a la señora Aidé Johana Urrego identificada con cédula de ciudadanía 1.123.638.052 y en consecuencia, se ordena la expedición de la tarjeta Occre definitiva"

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución 0000747 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 21 ABR 2021


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS
Gobernador (E)

 Revisó y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica